Número 21. Viernes 18 de Febrero de 1887. 18 céns. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 29.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Quiroga, Frutos Sanz, Andrés Vergara y Rufino García, los dos primeros estatura alta, morenos y sin barba, y el último pequeño de estatura, rubio y grueso. Les acompaña dos mujeres, una de las cuales lleva un niño de pecho y la otra embarazada.

Soria 16 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

SECCION DE FOMENTO.

Establecida por la ley de 10 de Enero de 1879 la prohibicion del ejercicio de la caza en la época de la reproduccion, creo de mi deber recordar á todos aquellos á quienes interese, que al tenor de lo preceptuado en el art. 17 de la misma, desde 1.° de Marzo á fin de Setiembre venidero, quedará vedada toda clase de caza en esta provincia, excepcion hecha de las palomas, tórtolas y codornices que podrán cazarse desde el 1.° de Agosto en aquellos prédios en que se encuentren levantadas las cosechas y demás salvedades que determinadas se hallan en los artículos 18, 24, 27, 29, 39 y 41 de la mencionada disposicion.

Al hacerlo público por médio de este periódico oficial, encargo á todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes ejerzan la mayor vigilancia y exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la precitada ley.

Soria, 17 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

Montes.—Circular.

Por un error de copia, y al hacer la cita del articulado de la reforma de la legislacion penal de montes de 8 de Mayo de 1884, en la circular de este Gobierno de fecha 10 de Enero próximo pasado, inserta en el *Boletin oficial* de 12 del mismo, núm. 5 se consignaron los artículos 42, 43 y 45, debiendo ser 42, 43 y 54.

Soria 15 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

Circular.

No habiendo llevado á cabo la limpia y apertura de arroyos y acequias en término municipal de Moron, los propietarios que figuran en la relacion que se inserta á continuacion, he dispuesto prevenir á los mismos que si dentro del preciso término de 20 dias no llevan á cabo las indicadas obras, se procederá con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 19 de Mayo de 1841.

Soria 16 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

Relacion que se cita.

Relacion de los propietarios morosos que han dejado de ejecutar la apertura y limpia de arroyos madres, medias madres, hijuelas, cabezales y sangrías de este término municipal en los sitios designados y plazo marcado en el expediente instruido por esta Alcaldía y aprobado por el Señor Gobernador civil de esta provincia.

Moron.

Agustin Jimenez.
Alejandro Moreno.
Alejandro Regaño.
Apolinar Gallego.
Andrés Garcés.
Angel Lopez.
Angel Latorre.
Angel Bartolomé.
Antonio Garcés.
Antonio Pascual, Gallego.
Antolin Pascual.
Anselmo Lopez.
Anacleto Pascual
Anastasio Peña.
Balbino Carretero.
Benito Regaño.
Benito Gallego.
Benito Tabernero.
Bernardino Sebastian.
Bonifacia Regaño.
Buenaventura Egido.
Casimiro Tabernero.
Cárlos García.
Castor García.
Cipriano Egido Perez.
Cipriano Egido, Jimenez.
Cipriano Martinez.
Dámaso Carrasco.
Damian Machin.
Desiderio Jimenez.
Diego Moreno.
Dionisio Jimeno.
Domingo Gallego.
Eusebio Moron.
Eusebio Sebastian.
Eugenio Tarancon.
Eleuterio Pascual.
Faustino Nieto.
Felipe Pascual.
Felipe Iglesias.
Felipe Tajahuerce.
Felipe Regaño.
Felipe Arribas.
Feliciano Sanz.
Francisco Pascual García.
Francisco Jimenez.
Francisco Lapeña.
Francisco Pascual Moron.
Gabriela Martinez.
Gervasio Tabernero.
Jenaro Jodra.
Gregorio Perez.
Jacinto Moreno.
Joaquin Moreno.
Jorge Lapeña.
José Lapeña, Tarancon.
José Moreno.
Juan Millan (herederos.)
Juan Pascual Jimenez.
Juan Antonio Jimenez.
Juan Gomez Utrilla.
Julian Tarancon.
Julian Millan.
Lorenzo Jimenez.
Manuel García Sanz.
Manuel Jimenez Jimenez.
Manuel García Loranca.
Manuel Valtueña.
Manuel Millan.
Manuel Regaño.
María Lopez.
Marcelino Pascual Garcés.
Martin Jimenez Regaño.
Martin Jimenez Sebastian.
Matías Loranca.
Miguel Ambrós.
Miguel Moreno.
Miguel Gomez.
Nicolás las Sayas.
Santiago Gonzalo.
Paulino Gonzalo.
Patricio Valtueña.
Pedro Sebastian.
Pedro Garijo.
Pedro Casado.
Pedro Sanz.
Rafael Gallego.
Ramon Borqne.
Ramon Tarancon.
Roman Lopez.
Sabas Jimenez.
Santiago Jimenez.
Segundo Jimenez.
Telesforo Ortega.
Toribio Pascual.
Venancio Moreno.
Vicente Pascual (herederos.)
Vicente Valtueña.
Vicente Sebastian.
Victoriano Martinez.

Señuela (barrio).

Angel Huerta.
Angel Maza.
Benito Martinez.
Braulio Sebastian.
Calixto Gonzalo.

Dionisio Valtueña.
Eduardo Pascual.
Evaristo Arribas.
Eusebia Romera.
Felipe Maza.
Felipe Gutierrez.
Fermin Valtueña.
Francisco Arribas.
Hilario Lapeña.
Jacinto Rodriguez.
Juan Arribas.
Juan Valladares.
Leon Arribas.
Lorenzo Arribas.
Lorenzo Pascual.
Mariano Perdices.
Melchor Jimenez.
Marcelino Pascual.
Meliton Arribas.
Nicolás Arribas.
Pedro Arribas.
Pablo Machin.
Pascual Rodriguez.
Santos Rodriguez.
Simon Huerta.
Simon Lapeña.
Tomás Contreras.
Santiago Gonzalo.

Adradas.

Paulino Huerta.
Marcelino del Olmo.

Almazan.

Manuel Sanz Pinilla.
Dario García de Leaniz.
Antonio Torrubia.
Bartolomé Martinez.
Mariano Gaspar.
Herederos de Miguel Mantecon.
Maximino Torrubia.

Agreda.

Juan Sanchez Valero.

Bujarrapian.

Heredero de Rafael Jimenez.

Cabanillas.

Diego Garijo.
Santos Sebastian.
Francisco Miguel.

Coscurita.

Cipriano Sanz y Manuel Peña.

Soria.

Aniceto Verde.
Baldomero Nuñez de Prado.
Manuel Ayllon.
Heredero de Manuel Peña.

Soliedra.

Juan Jimenez.
Tomás Jimenez.

Taroda.

Tomás Jimenez.
Agustin Jimenez.
Manuel de Francisco.
Manuel Tarancon.
Francisco de Francisco.
Sotero Tarancon.
Simon Lapeña.
Rufino de Francisco.
Saturio Sancho.
Sotero Tarancon.
Manuel de Francisco.
Pedro Pascual.
Lucas Tarancon.
Luis Lapeña.
Pedro de Francisco.
Valeriano Valtueña.
Francisco Gallego.
Gervasio Sancho.
Felipe Gallego.

Torrubia.

Valentin Gaya.
José Regaño.

Logroño.

Francisco Cejudo.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 19, correspondiente al 19 del actual, páginas 188 y 189, aparecen los anuncios que á continuacion se insertan:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Trujillo á Cáceres, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 11.090 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Femento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Trujillo á Cáceres, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Cáceres á Portugal, por Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto es de 17.126 pesetas y 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

La proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Cáceres á Portugal. por Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromente el proponente á la ejecuccion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Portugal por Badajoz (trozos 1.° y 2.°), provincia de Cáceres, cuyo presupuesto es de 30.730 pesetas y 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 19 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha...... de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Portugal por Badajoz (trozos 1.° y 2.°), provincia de Cáceres, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Salamanca á Cáceres (trozos 1.°, 2.° y 3.°), provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 69.431 pesetas y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego y Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Salamanca á Cáceres (trozos 1.°, 2.° y 3.°), provincia de Cáceres, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Plasencia á Logrosán (trozos 1.° y 2.°), provincia de Cáceres, cuyo presupuesto es de 19.244 pesetas y 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minsterio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. Ñ. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Plasencia á Logrosán (trozos 1.° y 2.°), provincia de Cáceres, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras. así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.° de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 20 de Enero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real órden de 20 de Mayo de 1885, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las escuelas siguientes, vacantes en este Distrito Universitario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.—De niños.

	Pesetas.	Cénts.
Calatayud, (Hospicio)	1375	
Alfajarin, 4.ª parte de sueldo por retribuciones	625	
Alfamen y Langa, id. id	625	

De niñas.

Castiliscar, 4.ª parte de sueldo por retribuciones	625	

Por concurso.—De niños.

La Almolda, 4.ª parte de sueldo por retribuciones	1050	
Tobed, id. id	825	
Novillas, id. id	750	
Castiliscar, id. id	745	
Embid de Ariza, id. id	625	
Pintano, id. id	537	50
Torrehermosa, id. id	490	
Anento, id. id	451	50
Jaulin, id. id	455	
Aldehuela, id. id	427	50
Mianos, id. id	422	50
Romanos, id. id	395	
Niguella, id. id	375	
Retascón, de ambos sexos, id. id	300	

De niñas.

Pastriz, id. id	625	
Nuez, id. id	625	

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.—De niños.

Ayerbe y Peñalba	825	
Adahuesca, Secastilla, Torla y Triste	625	

De ninas.

Arén	825	
Aragües del Puerto	625	

Por concurso.—De niños.

Sieso de Huesca	397	50
Santa Cilia de Jaca	375	
Poleñino	371	25
Lascellas	336	
Labuerda	325	
La Puebla de Roda	300	
Baza Gelliz (de temporada)	486	25
Bono	475	
Calvera (de temporada)	437	50
Espés	432	50
Aguilar y su agregado Torruella	425	
Ola y Villanova	400	
Quicena y Gabasa	375	
Sarrate	347	50
Espierva	325	
Tierz	315	
San Estéban del Mall	287	50
Aler, San Feliu, Escalona, Estaña, Santa Justa, Mojones y Barbarens (ésta de temporada)	275	
Pallaruelo de Monclús y Tronceda	260	
Ulle (de temporada)	250	
Almudáfar y Castellazo	250	
Berbusa	200	
El Sarrato y la Lecina	170	
Soliveta	165	
Latorrecilla	100	

De ambos sexos.

Bárcabo, Betroz, Almazorre y Suelves	275	
Enate	190	

De niñas.

Coscojuela de Fantoba	420	
Arbanies	309	73
Santorens	275	

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—De niños.

Canales, dotada con	825	
Erce y Ventosa	625	

De niñas.

Hervias	625	

Por concurso.—De niños.

Ventosa	625	

Incompletas.

Nestares	292	
Pasadas	250	
Arenzana de Arriba	260	

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.—De niños.

Cubo de la Solana y Vinuesa	625	
La de niñas de Barcones	625	

Por concurso.—De niños.

Laina	625	
Blocona	500	
Esteras de Soria, Valdeluviel, La Muedra y Fuentepinilla	375	
Jubera, Lería y Cuellar	275	
Valduérteles (sustitucion temporal)	175	
La de niñas de Iruecha	625	

Mixtas.

Torralba de Arciel, Añavieja, Losilla, Vadillo y Fuentelaldea	400	

PROVINCIA DE TERUEL.

Por traslado.

La de niños de Mosqueruela, con	1100	
Id. de Santolea	625	
La de niñas de Allosa	825	

Por concurso.—De niños.

Cirujeda, Monteagudo, Torremocha y Villaspesa (barrio)	500	
Rudilla	312	50
Fonfría	250	
La de niñas de Torralba de los Sisones	625	

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en la del hospicio de Calatayud que no tiene retribuciones.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á la respectiva Junta provincial en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletin oficial* publique este anuncio.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 28 de Enero de 1887.=El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSION. (1)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en Títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º. deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva. así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del indivíduo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana núm. 5, segundo batallon.

Soldado José Narváez Baena, natural Torrox, provincia de Málaga.
Idem Gervasio Nieto García, natural de Castrillo de Villa Vega, provincia de Palencia.
Idem Prudencio Miguel Gonzalez, natural de Alfaro, provincia de Logroño.
Idem Celestino Menendez Menendez, natural de Castro, provincia de Oviedo.
Idem Raimundo Montero Rosado, natural de Cueva del Curro, provincia de Málaga.
Idem Julian Millan Gaona, natural de Archidona. provincia de Málaga.
Idem Francisco Moratin, Ancot, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Idem Pedro Mentero Pacheco, natural de San Pedro Rosada, provincia de Salamanca.
Idem Francisco Moreno Arjand, natural de Córdoba.
Idem Juan Maurera Lopez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.
Idem Antonio Griego Leon, natural de Córdoba.
Idem Paulino Gil Abenecin, natural de Los Majados, provincia de Cuenca.
Idem Manuel Francisco Perez Galindo, natural de San Pedro de Rosales, provincia de Salamanca
Idem Aniceto Perez Prieto, natural de Baigada, provincia de Orense.
Idem Fernando Peiró Boltes, natural de La Roda, provincia de Albacete.
Idem Antonio Ortega Ruiz, natural de Carbanza, provincia de Málaga.
Idem Cirilo Ortega García, natural de Cubillos. provincia de Lorda.
José Nonguerol Lopez, natural de Sobrecedo, provincia de Lugo.
Idem Francisco Nicolás Belen, natural de Elche, provincia de Alicante.
Idem Rafael Martin Aparicio, natural de Taberna, provincia de Almería.
Idem Alfonso Maderal Alvárez, natural de Zámora.
Idem Francisco Marchan Acebedo, natural de Cilleros de Hondos, provincia de Salamanca.
Cabo primero Pedro Maeniez Gonzalez, natural de Peral de Arlanza, provincia de Burgos.
Sargento segundo Vicente Catalá Ansina, natural de Saled, provincia de Alicante.
Soldado Manuel Castro Franco, natural de Arascues, provincia de Huesca.
Idem Andrés Castañeira Folga, natural de San Estéban, provincia de Lugo.
Idem Ramon Iglesias Expósito, Inclusa de Santiago, provincia de Pontevedra.
Idem Joaquin Cortigas Muñoz, natural de Pinacastilla, provincia de Santander.
Corneta Francisco Muñarro Ros, natural de Lorca, provincia de Murcia.
Soldado Ezequiel Gomez Buitra, natural de Toreno, provincia de Leon.
Corneta Juan García Collado, natural de Málaga.
Soldado Francisco Onrubio Merino, natural de Torre de Don Jimeno, provincia de Jaen.
Idem Miguel Tobas Antequera, natural de Caratania, provincia de Málaga.
Idem Francisco Nieves Nuñez, natural de Alcazarchesu, su, provincia de Valladolid.
Idem José Travel Gil, natural de Cuya, provincia de Castellon.
Sargento segundo Domingo Tubio Fernandez, natural de Esteiro, provincia de Coruña.
Soldado Rafael Triano Gonzalez, natural de Villarijo, provincia de Burgos.
Idem Agustin Perez, Dominguez, natural de Torumbios, provincia de Pontevedra
Idem José Vazquez Castro, natural de Sande, provincia de Orense.
Idem Camilo Porro Donoso, natural de Medellin, provincia de Badajoz.
Idem Baldomero Preino Perez, natural de Sentellaes, provincia de Orense.
Idem Cosme Roura Ferrer, natural de Porto-dos-Rosas, provincia de Lugo.
Idem Rafael Peñalba Pons, natural de Albaida, provincia de Valencia.

(1) Véase el *Boletin* anterior.

Idem Antonio Rodriguez García, natural de Pedro Alsora, provincia de Jaen.
Idem Vicente Vilanova Melchor, natural de Estevella, provincia de Valencia.
Idem Juan Vega Acosta, natural de Calzadilla, provincia de Cáceres.
Idem Antonio Bernes Olvera, natural de Velez Mieles. princia de Granada.
Idem Vicente Blanco Iglesias, natural de Cabeza de Vaca, provincia de Orense.
Cabo primero José Bolaños Gallego, natural de San Manuel, provincia de Orense.
Sargento segundo Felipe García Valverde, natural de Escalefosal, provincia de Segovia.
Soldado Francisco Vales Gonzalez, natural de Fontey, provincia de Orense.
Cabo primero Manuel Pereira Alvarez, natural de Pardemarin, provincia de Pontevedra.
Soldado Rufino Amor Gonzalez, natural de la Morera, provincia de Badajoz.
Idem Mariano Mar Angulo, natural de Anipo, provincia de Huesca.
Idem Manuel Vizcaino Lopez, natural de Sullán, provincia de Lugo.
Idem Pedro Garcia Giral, natural de Moratalla, provincia de Murcia.
Idem Segundo García Fuente, natural de Alcenes provincia de Oviedo.
Idem Francisco Romera Molina, natural de Priego, provincia de Murcia.
Idem Sinforiano Rodriguez Tinajello, natural de Montalbán provincia de Avila.
Sargento segundo Isidoro Saldaña Martinez, natural de Frechilla, provincia de Palencia.
Soldado Francisco Sanchez García, natural de Tobarra, provincia de Albacete.
Idem Feliciano Lobez Gomez, natural de Espinosa del Rey, provincia de Toledo.
Cabo primero Antonio Muñoz Portela, natural de Béjar, provincia de Salamanca.
Sargento segundo Agapito Sanchez Delgado, Orellana la Vieja, provincia de Badajoz
Soldado Antonio Lopez Gomez, natural de Pinos Puente, provincia de Granada.
Idem Guillermo Morán Trinidad, natural de Ceclavín, provincia de Cáceres.
Cabo primero Leandro Sanchez Marcos, natural de Villalumerta, provincia de Salamanca.
Soldado José Lopez Alvarez, natural de Lanjaron, provincia de Granada.
Cabo primero Daniel Morales Plá, natural de Almasosa, provincia de Castellon.
Soldado Martin Laguna Perez, natural de Artieda, provincia de Zaragoza.
Idem José Lopez Lorenzo, natural de Serantes, provincia de Orense.
Idem José Molinas Llanas, natural de Mirandille, provincia de Badajoz.
Idem Manuel Romero Navarro, natural de Madrid.
Idem Juan Martin Calvo, natural de Paralejos de Arriba, provincia de Salamanca.
Cabo primero Simon Ralea García, natural de Quintanilla de Rio Fresco, provincia de Burgos.
Soldado Bautista Marin Anón, natural de Almenate, provincia de Valencia.
Idem Fancisco Radio Incógnito, natural de Madrid.
Idem Eduardo Palomo Campillo, natural de Sevilla.
Idem Juan Artache Orosco, natural de Antequera, provincia de Málaga.
Idem Pascual Aranda Darás, natural de Villanueva, provincia de Burgos.
Idem Benito Alvareño Fernandez, natural de San Juan de Moche, provincia de Coruña.
Idem Lucas Delgado Earca, natural de Salamanca.
Idem Victor Diaz Ramos, natural de Madrid
Sargento segundo José Durán Romero, natural de Villanueva del Infante, provincia de Orense.
Soldado Leandro Escorial Mora, natural de Rebollo, provincia de Segovia.
Ramon Espinosa Hernandez, natural de Aldaise, provincia de Granada.
Joaquin Estévez Guzmán, natural de Los Palacios, provincia de Sevilla.
Mateo Folch Pascual, natural de San Mateo, provincia de Castellon.
Cabo primero José Elorce Gonzalez, natural de Pañuelas, provincia de Oviedo.
Soldado Ramon Fermoselle Nerrados, natural de Cenicientos, provincia de Madrid
Idem Benito Fernandez Blanco, natural de Santa María de Lanas, provincia de Orense.
Cabo segundo Luis Serrano Casado, natural de Porcuna, provincia de Jaén.
Soldado José Lopez del Puerto, natural de Granada.
Idem José Herrero Malin, natural de Benajama, provincia de Alicante.
Idem Julian Herrero Corchete, natural de Alameda, provincia de Salamanca.

Regimiento infantería de Nápoles, segundo batallon.

Soldado Juan Couton Calatayud, natural de Beniajar, provincia de Valencia.
Idem Ramon Tena Peralta, natural de Gelsa de Ebro, provincia de Zaragoza.
Cabo primero Juan Busto García, natural de Baceruil, provincia de Lugo.
Soldado Francisco Olmedo García, natural de Almería. provincia de idem.
Idem Sebastian García Copoll, natural de Doña María, provincia de Almería.
Idem Manuel García Luque natural de Montilla, provincia de Córdoba.
Idem Juan Almendro Sil, natural de Ronda, provincia de Málaga.
Idem Pedro Merillas Gonzalez, notural de Villanueva, provincia de Leon.
Idem Pedro Pargos, Aguilar, natural de Priñama, provincia de Almería.
Idem Manuel Fuentes Alejandro, natural de Alependia, provincia de Palencia.
Idem Antonio Cuevas Carpio, natural de Pàrapel, provincia de Valencia.
Idem Antonio Sarcheras Gomez, natural de Pedrada provincia de Segovia
Idem Pedro Torres Capilla, natural de Menjiliar, provincia de Jaen.
Idem Miguel Jaen Castillo, natural de Castillosenuli, provincia de Jaen.
Cabo primero Tomás García Gomez, natural de Aldacipreste, provincia de Salamanca.
Sargento segundo Adolfo Araujo Calva, natural de Ceurgasdeonis, provincia de la Coruña.

Madrid, 18 de Enero de 1887.=El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado.	Ingresos en la quincena...	Salidos por curados...	Salidos por fallecidos...	Existentes en el dia 1.º del mes actual...
Hospital de Soria...	63	15	17	2	59
Id. del Burgo......	36	8	8	3	33
Id. de Agreda......	10	3	»	»	13

	Acogidos.	Expósitos.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria.........	119	67	134	320
Id. del Burgo............	118	72	121	311

Soria 5 de Febrero de 1887.=El Vicepresidente, Antonio Sanz.

Juzgado municipal de Candilichera.

Por defuncion de José Asensio, vecino de Fuentetecha y á peticion de parte, se ha hecho la liquidacion de bienes habidos en la casa mortuoria, su correspondiente inventario y memorial de deudas; y como quiera que muchos acreedores no hayan presentado documento que acredite la realidad de la deuda, se llama por el presente anuncio á nueva presentacion de documentos en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y se previene que el que no los presente se entiende renuncia al derecho de tales bienes.

Candilichera, 15 de Febrero de 1887.=El Juez municipal, Clemente Jimenez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Matías Envi, Santiago García, Leon García, Gabriel García, Zacarías Gil, Segundo Alcázar, Isidro Luyando, Toribio García, Alejo Tablares, José Portero, Felipe Llorente, Antonio Llorente, Juan Velazquez, Francisca Tablares, Evaristo la Carta, Felipe Gil, Facundo Pascual, Manuel Portero, Joaquín Alcázar, Meliton la Carta, Agustin Lopez, Félix García, Joaquin Gil, Tomás Alcázar, Vicente Tovajas, Isidoro García y Juan Martinez Diez, vecinos de Caravantes, acotan para toda clase de aprovechamiento de pastos y leñas las fincas rústicas que poseen y administran en el término del referido pueblo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

SE ARRIENDAN varias tierras de labor sitas en el término del pueblo de Hinojosa del Campo, de la propiedad del Excmo. Sr. D. Francisco Carrillo, Marqués de la Vilueña. El que desee arrendarlas puede verse con D. Valentin Romero, en Soria, calle del Campo, núm. 20.

ACOTAMIENTO.=Desde este dia quedan acotadas para pastos y toda clase de aprovechamientos todas las fincas que D. José Matías Belmar posee en el término de Rello.

Los contraventores seran castigados con arreglo á la ley.

SORIA.—Imprenta provincial.